



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 005 -2014-OSINFOR/01.2

Lima, 30 ABR. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 146-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 29 de abril de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, referido a la aprobación de la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero del 2014, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo mediante Resolución Secretarial N° 001-2014-OSINFOR del 27 de febrero de 2014, se aprobó la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; y por Resolución Secretarial N° 004-2014-OSINFOR/01.2 del 10 de abril de 2014, fue aprobada la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR;

Que, al respecto, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que: *"El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*, disposición concordante con lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3. de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y el artículo 19° de su Reglamento, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Memorandum N° 040-2014-OSINFOR/05.1 de fecha 13 de marzo de 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR solicita la contratación del servicio para la implementación del Data Center, que le permita al OSINFOR contar con un Centro de Datos que brinde los servicios informáticos y de comunicación adecuados a su personal, con el fin de garantizar la continuidad en las operaciones; adjuntando para tal efecto, los términos de referencia correspondientes;

Que, con Memorandum N° 068-2014-OSINFOR/05.1 de fecha 14 de abril de 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información del OSINFOR solicita la



reformulación de las características del servicio a contratar, mencionado en el párrafo anterior, requiriendo la adquisición de Data Center y Gabinete de Contingencia para la Sede Central del OSINFOR; adjuntando las especificaciones correspondientes;

Que, estando a lo expuesto, la Sub Oficina de Logística realizó el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de posibilidades de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que el valor referencial obtenido difiere del estimado originalmente en el Plan Anual de Contrataciones, correspondiendo realizar un proceso de selección de Licitación Pública y no un Concurso Público, como se había consignado;

Que, asimismo, mediante el documento del visto, la Sub Oficina de Logística informa que: "(...) *la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta evidente que debe procederse a modificar el PAC 2014 (...)*".

Que, al haber variado el tipo de proceso de selección se hace necesaria la exclusión del Concurso Público contemplado en el Plan Anual de Contrataciones, signado con el número 05; y, la inclusión del proceso resultante del citado estudio;

Que, el apartado 6.2 del numeral 6) de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el apartado 6.3 del numeral 6) de la citada Directiva establece que en caso de modificarse el PAC, este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, por su parte, el artículo 5° de la Ley, prescribe que "*El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento*";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Secretario General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2014, con la inclusión detallada en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución y la exclusión referida anteriormente, la misma que se detalla a continuación:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (SI.)
Inclusión	Licitación Pública	Adquisición de Data Center Principal y Gabinete de Contingencia para la Sede Central del OSINFOR.	1'746,400.00
Exclusión	Concurso Público	Contratación del servicio de implementación del Data Center incluye suministros (Número de referencia:05)	1'500,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. **MÁXIMO SALAZAR ROJAS**
Secretario General (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

